

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

ORDEN CIVIL AL MERITO
“LIDER COMUNERO JOSÉ ANTONIO GALÁN”
ACUERDO 712 DE 2018

CONVOCATORIA:

El Concejo de Bogotá, D.C., convoca a las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital, para que postulen dos (2) Líderes Comunales que se destaquen por su dedicación y trabajo y que hayan hecho aportes para el desarrollo de las comunidades, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 712 de 2018 Parágrafo: Modificado por el art. 1, Acuerdo Distrital No. 973 de 2024, que establece que: *“Cada una de las Asociaciones de Juntas de Acción comunal postulará dos (2) candidatos, de conformidad con la reglamentación adoptada por la Mesa Directiva del Concejo”,* y la Resolución No. 067 del 2025.

Cronograma de Actividades:

a) Apertura y cierre de inscripciones: Las Juntas de Acción Comunal podrán radicar las postulaciones de los líderes comunales de manera electrónica en la siguiente dirección: CONDECORACIONES@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO; Así mismo la radicación debe hacerse en el horario establecido a través de esta convocatoria.

Apertura: Octubre 6 de 2025
Hora: 8:00 a.m.
Cierre: Octubre 23 de 2025
Hora: 5:00 p.m.

b) Requisitos. Para radicar la inscripción se debe adjuntar la siguiente información:

1. Oficio de postulación firmado por los miembros de la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal con el acta de la asamblea de constitución de la Junta de Acción Comunal respectiva o la certificación de la personería jurídica y representación legal de la organización comunal, expedida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.
2. Reseña de la hoja de vida del líder Comunal postulado (especificando datos de contacto).
3. Evidencias fotográficas o digitales, vídeos u otras que demuestren la dedicación, trabajo, los hechos y aportes para el desarrollo de la comunidad.
4. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

c) Conformación de la Comisión de Evaluación. De conformidad con el artículo segundo de la Resolución 067 del 2025, el presidente de la Corporación Honorable Concejal SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, conformó la Comisión de Evaluación, la cual está integrada

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

por los Honorables Concejales OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS (COORDINADOR), EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO y CRISTINA CALDERÓN RESTREPO.

La Comisión de Evaluación realizara el análisis y estudio de las hojas de vida y evidencias radicadas por los líderes comunales; presentarán el informe de evaluación y conferirán el reconocimiento a los líderes comunales que pertenecen a las Juntas de Acción Comunal que por su dedicación y trabajo han aportado al desarrollo de las comunidades de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 712 de 2018, modificado por el Acuerdo 973 de 2024.

d) Remisión de postulaciones a la Comisión de Evaluación. La Secretaría General, remitirá a más tardar el día 28 de octubre de 2025, las inscripciones realizadas para la evaluación respectiva, además las publicará en la red interna, para consulta de los Honorables Concejales.

e) Selección de ganadores. La Comisión de Evaluación se reunirá el 30 de octubre de 2025, con el propósito de consolidar la evaluación de las hojas de vida y las evidencias presentadas por los postulados. Posteriormente, la Comisión valorará las evidencias en puntajes que determine para tal efecto y seleccionará al Líder Comunal que obtenga la mayor calificación para otorgarle la Orden Civil al Mérito “Líder Comunero José Antonio Galán”

f) Entrega de informe de la Comisión de Acreditación. La Comisión de Evaluación radicará a más tardar el día cuatro (4) de noviembre de 2025, el informe de evaluación con los nombres de los ganadores, en la Secretaría General del Concejo de Bogotá D.C.

g) Ceremonia de entrega. La Mesa Directiva entregará la orden en el mes de noviembre de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 743 de 2002.

Atentamente,



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
Secretario General de Organismo de Control (E)

Proyectó y elaboró:
Leidy Isabel Gómez Rayo 
Profesional Universitaria 219-02 (E)

Revisó:
David Antonio Garzón Fandiño
Secretario General Organismo de Control (E)